Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMINAYA

Corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que las personas que estando interesadas y reuniendo las condiciones legales, lo soliciten por escrito ante el Ayuntamiento.

Toda la información relativa a los requisitos, duración del mandato y demás del cargo, puede solicitarse en la Secretaría municipal.

En caso de no presentarse solicitudes, dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento pleno elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villaminaya 4 de agosto de 2011.-El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.- 7917